

**ESTUDIOS PREVIOS
COMPRA TIENDA VIRTUAL – GRANDES SUPERFICIES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE
ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS
DEPENDENCIAS DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	7
6. ESTUDIO DE MERCADO.....	7
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	11
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	16
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
10. FORMA DE PAGO.....	17
11. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	18
12. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	18
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	18
14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	19
15. GARANTIAS.....	19
16. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	19
17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	19
18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	20
19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	20

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y los artículos 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Reclusión de Mujeres de Armenia con posición de catálogo de gastos A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES, A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio y oficina para el normal funcionamiento de las dependencias de la Reclusión de Mujeres de Armenia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El establecimiento presenta la necesidad de adquirir productos de papelería y útiles de escritorio y oficina para el correcto funcionamiento de las labores administrativas que se realizan en las diferentes dependencias, dotando de herramientas y artículos de trabajo a los funcionarios para que puedan desarrollar sus funciones en pro de direccionar los esfuerzos al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, elaborar documentos e

informes, llevar control de los puestos administrativos y servicios, el almacenamiento de la información, digitalización de datos, y demás procesos que realiza la entidad.

De acuerdo a lo anterior, la Reclusión de Mujeres de Armenia, requiere adelantar la adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio y oficina, necesarios para el normal y correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad, teniendo en cuenta las necesidades de los puestos de trabajo, conllevando a la ejecución de actividades y programas que finalmente benefician de forma directa al funcionario e indirectamente a las privadas de la libertad.

Se requiere realizar ésta compra con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio sin sobrepasar las asignaciones presupuestales por cada rubro, ya que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada en el almacén de la Reclusión de Mujeres de Armenia se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual fue publicado en la página del SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme con lo reglamentado por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, a la letra señala:

“(…) ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (...)"

De igual forma, mediante artículo 42 de la ley 1955 del 2019, que adiciona el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece:

PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

Por lo anterior la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los almacenes de grandes superficies, ya que, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (C) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
12171703 tintas	E	12000000	12170000	12171703	12171703

44121708 marcadores	E	44000000	44120000	44121700	44121708
14111507 papel para impresora o fotocopiadora	E	14000000	14110000	14111500	14111507
44121613 removedor de grapas (saca ganchos)	E	44000000	44120000	44121600	44121613
44121503 papel libros o cuadernos para bitácoras	E	44000000	44120000	44121500	44121503
60105704 barras de pegante libres de acido	E	60000000	60100000	60105700	60105704
31201503 cinta de enmascarar	E	31000000	31200000	31201500	312015030
46151715 equipo de huellas dactilares	E	46000000	45150000	46151700	46151715
27112309 lápiz marcador	E	27000000	27110000	27112300	27112309
44121715 combinaciones de esfero y lápiz	E	44000000	44120000	44121700	44121715
44121618 tijeras	E	44000000	44120000	44121600	44121618
43202001 disco compactos cd	E	43000000	43200000	43202000	43202001
44122003 carpetas	E	44000000	44120000	44122000	44122003
44121612 cortadoras de papel o repuestos	E	44000000	44120000	44121600	44121612
43201827 dispositivo de almacenamiento	E	43000000	43200000	43201800	43201827
23153401 sistema de aplicación de pegante o adhesivo	E	23000000	23150000	23153400	23153401
44121804 borradores	E	44000000	44120000	44121800	44121804

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de productos de papelería y útiles de escritorio y oficina, para las diferentes dependencias de la Reclusión de Mujeres de Armenia, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	PRODUCTO Y CODIGO TVEC	UNIDAD MEDIDA
1	GSF01-LIBRO ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO cod: 8013684	UNIDAD
2	GSF01-LIBRO ACTAS 300 FOLIOS FINO cod: 8042559	UNIDAD

3	GSF01-FOLDER CELUGUIA HORIZTAL OFICIO FABRIFOL cod: 8490730	UNIDAD
4	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 8162182	UNIDAD
5	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR REPROGRAF 8028196	UNIDAD
6	GSF01-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085	UNIDAD
7	GSF01-SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL cod: 900503701	UNIDAD
8	GSF01-PEGANTE UNIVERSAL FRASCO 115GRM cod: 8026335	UNIDAD
9	GSF01-PEGANTE BARRA 21 GRS GIPAO cod: 900506080	UNIDAD
10	GSF01-PEGANTE BARRA 40 GRS GIPAO cod: 900506081	UNIDAD
11	GSF01-PLASTICO ADHESIVO TRANSPARENTE ROLLOX20 cod: 8490795	UNIDAD
12	GSF01-CINTA POLIPROPILENO 48X100 COLBON cod: 8490751	UNIDAD
13	GSF01-GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X20 8CMS cod: 900500735	UNIDAD
14	GSF01-CINTA ENMASCARAR 24X40 COLBON cod: 8103353	UNIDAD
15	GSF01-RESALTADOR AMARILLO MARK2 PELIKAN cod: 900515129	UNIDAD
16	GSF01-BOLIGRAFO PIN POINT 0.7NEGRO PUNTO AGUJA cod: 900504338	UNIDAD
17	GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 CRISTAL cod: 8490637	UNIDAD
18	GSF01-COSEDORA RANK 220 1041 20 HOJAS cod: 8043200	UNIDAD
19	GSF01-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO cod: 900506083	UNIDAD
20	GSF01-PERFORADORA 1038 RANK 23 HJS.2 HUECOS cod: 900512336	UNIDAD

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2023IE0133231 fecha 28/06/2023, suscrito por la Contadora de la Reclusión de Mujeres de Armenia, la información tributaria y otros aspectos financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA	El INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 633 del 2000 que indica “Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.”. El Ministerio de Justicia y del derecho expidió el certificado de exclusión del IVA para la vigencia 2023.	Se aplicarán las retenciones de ley en compras y servicios conforme los porcentajes establecidos por el estatuto de rentas vigentes, dependiendo del régimen del contratista. NOTA: Si el oferente es de Régimen distinto al simple, se solicita al representante legal o quien haga sus veces, adjuntar al proceso emitidos por la RM Armenia en los cuales desee participar, copia de la Expedición de resolución de facturación de la DIAN vigente. RETEICA: Se aplicara este impuesto conforme lo establecido en el estatuto de rentas del Municipio de Armenia – acuerdo 229 de 2021 y sus modificaciones.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector comercio

Las elecciones presidenciales de Colombia en junio de 2022 resultaron en la victoria de Gustavo Petro de la coalición de izquierda Pacto Histórico. Más de 22 millones de colombianos salieron a votar, lo que correspondió a una participación del 58%, la más alta desde 1998. Petro (Pacto Histórico) obtuvo 11.280.200 votos (50,4%) y Rodolfo Hernández (Liga de Gobernantes Anticorrupción) 10.579, 106 votos (47,3%). Las principales

prioridades del gobierno de Petro son consolidar la paz, la justicia social, la justicia ambiental y el cambio para las mujeres.

Colombia tiene un historial de gestión macroeconómica y fiscal prudente, anclado en un régimen de inflación objetivo, un tipo de cambio flexible y un marco fiscal basado en reglas, lo que permitió que la economía creciera ininterrumpidamente desde el año 2000 y proporcionó el espacio político para responder a la crisis de COVID-19.

La economía colombiana se ha recuperado de forma vibrante de la crisis del COVID-19, soportada por el impulso del consumo que había sido reprimido durante la pandemia. El PIB repuntó un 10,7% en 2021 y se prevé que crezca un 7,1% en 2022. Esta excepcional dinámica ha llevado a la economía a operar por encima de su potencial y, se prevé que el crecimiento se reduzca gradualmente hasta 2,8% en 2025.

El Marco de Alianza de País (año fiscal 2016-21) busca apoyar los objetivos de desarrollo del gobierno a través de un despliegue efectivo de los servicios financieros, de conocimiento y convocatoria del Grupo Banco Mundial (GBM). El programa respalda al gobierno en tres pilares estratégicos:

- Promoción de un desarrollo territorial equilibrado.
- Incremento de la movilidad e inclusión social a través de una mejor prestación de servicios.
- Apoyo a la sostenibilidad fiscal y a la productividad.

El portafolio activo de Colombia incluye 15 operaciones que suman un total de US\$3.4 mil millones en compromisos netos del BIRF y tres proyectos independientes con fondos fiduciarios (FMAM y BioCF) por un monto de US\$66 millones en compromisos. Recursos adicionales de fondos emergentes (Bienes Públicos Globales (GPG), Facilidad de Financiamiento Concesional Global (GCFF)) complementan algunos de los servicios de préstamo en curso.

El programa actual incluye, entre otros, un proyecto de inversión (IPF por sus siglas en inglés) para establecer el catastro multipropósito en municipios seleccionados para fortalecer la seguridad de la tenencia, un Programa por Resultados (PforR) para mejorar la calidad de los servicios de atención médica que contribuyan a la eficiencia del sistema de salud, y una operación de inversión para promover viviendas resilientes e inclusivas (US\$100 millones BIRF, más fondos GCFF y GPG). Entregas analíticas como el Reporte de Equidad complementan el sólido programa de préstamos.¹

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La reclusión de mujeres de Armenia, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para contratar la adquisición de otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) productos de aseo y limpieza de la Reclusión de Mujeres de Armenia, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, y mediante artículo 42 de la ley 1955 del 2019, que adiciona el párrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

“PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía. “

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los almacenes de grandes superficies, ya que, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la Reclusión de Mujeres de Armenia está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

6.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A través de tienda virtual del estado colombiano se verificaron los proveedores que ofertan los bienes objeto a contratar y teniendo en cuenta criterios de selección como; los precios, la cobertura, oportunidad en la entrega y el catálogo, se escogió a la empresa la Panamericana S.A.S como el proveedor seleccionado para emitir la orden de compra.

La empresa Panamericana S.A.S, es uno de los almacenes de grandes superficies suscritos en la plataforma con un gran colchón financiero y un amplio catálogo de bienes criterios determinantes para selección del mismo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Aproximadamente desde hace tres años, la reclusión de mujeres de armenia está adquiriendo los productos de papelería y útiles de escritorio y oficina para el almacén con destino las dependencias del establecimiento a través de la plataforma de tienda virtual, teniendo en cuenta, principios como transparencia y celeridad del proceso contractual.

Así que a través de la TVEC se crea una orden de compra con todos los elementos de papelería que se van adquirir para posteriormente ser administrados en el Almacén y entregados a las áreas administrativas que lo requieran.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, la Reclusión de Mujeres de Armenia, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	90612	Mínima cuantía-grandes superficies	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$7.000.000	No aplica	No aplica	Tienda virtual
2021	67026	Mínima cuantía-grandes superficies	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	5.999.955	No aplica	No aplica	Tienda virtual

6.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante la plataforma de Tienda Virtual al siguiente proveedor:

- **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**

Teniendo en cuenta que la anterior entidad dentro de su catálogo ofrece los productos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el la Reclusión de Mujeres de Armenia, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición elementos de papelería, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro así:

No.	PRODUCTO Y CODIGO TVEC	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	GSF01-LIBRO ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO cod: 8013684	UNIDAD	48,790.00
2	GSF01-LIBRO ACTAS 300 FOLIOS FINO cod: 8042559	UNIDAD	32,963.00
3	GSF01-FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO FABRIFOL cod: 8490730	UNIDAD	1,083.00
4	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 8162182	UNIDAD	26,180.00
5	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR REPROGRAF 8028196	UNIDAD	30,940.00
6	GSF01-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085	UNIDAD	3,415.00
7	GSF01-SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL cod: 900503701	UNIDAD	190.00
8	GSF01-PEGANTE UNIVERSAL FRASCO 115GRM cod: 8026335	UNIDAD	7,878.00

9	GSF01-PEGANTE BARRA 21 GRS GIPAO cod: 900506080	UNIDAD	3,618.00
10	GSF01-PEGANTE BARRA 40 GRS GIPAO cod: 900506081	UNIDAD	6,390.00
11	GSF01-PLASTICO ADHESIVO TRANSPARENTE ROLLOX20 cod: 8490795	UNIDAD	63,665.00
12	GSF01-CINTA POLIPROPILENO 48X100 COLBON cod: 8490751	UNIDAD	10,198.00
13	GSF01-GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X20 8CMS cod: 900500735	UNIDAD	4,558.00
14	GSF01-CINTA ENMASCARAR 24X40 COLBON cod: 8103353	UNIDAD	8,318.00
15	GSF01-RESALTADOR AMARILLO MARK2 PELIKAN cod: 900515129	UNIDAD	1,904.00
16	GSF01-BOLIGRAFO PIN POINT 0.7NEGRO PUNTO AGUJA cod: 900504338	UNIDAD	964.00
17	GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 CRISTAL cod: 8490637	UNIDAD	988.00
18	GSF01-COSEDORA RANK 220 1041 20 HOJAS cod: 8043200	UNIDAD	26,894.00
19	GSF01-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO cod: 900506083	UNIDAD	3,273.00
20	GSF01-PERFORADORA 1038 RANK 23 HJS.2 HUECOS cod: 900512336	UNIDAD	23,443.00

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de papelería para el área administrativa de la Reclusión de Mujeres de Armenia. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por producto en el catálogo del proveedor en la tienda virtual del estado colombiano por las cantidades requeridas para el proyecto de la siguiente forma:

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
-----	----------	---------------	-------	---------------	---------------------

1	GSF01-LIBRO ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO cod: 8013684	Unidad	20	48,790.00	975,800
2	GSF01-LIBRO ACTAS 300 FOLIOS FINO cod: 8042559	Unidad	20	32,963.00	659,260
3	GSF01-FOLDER CELUGUIA HORIZTAL OFICIO FABRIFOL cod: 8490730	Unidad	150	1,083.00	162,450
4	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 8162182	Unidad	40	26,180.00	1,047,200
5	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR REPROGRAF 8028196	Unidad	10	30,940.00	309,400
6	GSF01-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085	Unidad	10	3,415.00	34,150
7	GSF01-SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL cod: 900503701	Unidad	100	190.00	19,000
TOTAL					3,207,260

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR LE HOMBRE)

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	GSF01-PEGANTE UNIVERSAL FRASCO 115GRM cod: 8026335	Unidad	20	7,878.00	157,560.00
2	GSF01-PEGANTE BARRA 21 GRS GIPAO cod: 900506080	Unidad	5	3,618.00	18,090.00
3	GSF01-PEGANTE BARRA 40 GRS GIPAO cod: 900506081	Unidad	15	6,390.00	95,850.00
TOTAL					271,500.00

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	GSF01-PLASTICO ADHESIVO TRANSPARENTE ROLLOX20 cod: 8490795	Unidad	1	63,665.00	63,665.00
2	GSF01-CINTA POLIPROPILENO 48X100 COLBON cod: 8490751	Unidad	15	10,198.00	152,970.00
3	GSF01-GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X20 8CMS cod: 900500735	Unidad	40	4,558.00	182,320.00
4	GSF01-CINTA ENMASCARAR 24X40 COLBON cod: 8103353	Unidad	10	8,318.00	83,180.00
TOTAL					482,135.00

A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	GSF01-RESALTADOR AMARILLO MARK2 PELIKAN cod: 900515129	Unidad	36	1,904.00	68,544.00
2	GSF01-BOLIGRAFO PIN POINT 0.7NEGRO PUNTO AGUJA cod: 900504338	Unidad	240	964.00	231,360.00
3	GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 CRISTAL cod: 8490637	Unidad	24	988.00	23,712.00
TOTAL					323,616.00

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	GSF01-COSEDORA RANK 220 1041 20 HOJAS cod: 8043200	Unidad	9	26,894.00	242,046.00
2	GSF01-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO cod: 900506083	Unidad	5	3,273.00	16,365.00
3	GSF01-PERFORADORA 1038 RANK 23 HJS.2 HUECOS cod: 900512336	Unidad	9	23,443.00	210,987.00
TOTAL					469,398.00

Sin embargo, teniendo en cuenta que el INPEC está excluido de IVA en la adquisición de bienes que se utilizan en el sistema penitenciario de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 del 2000, se realiza modificación a la orden de compra quitándole el IVA a los productos gravados, quedando de la siguiente forma:

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	GSF01-LIBRO ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO cod: 8013684	Unidad	20	41,000	820,000
2	GSF01-LIBRO ACTAS 300 FOLIOS FINO cod: 8042559	Unidad	20	27,700	554,000
3	GSF01-FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO FABRIFOL cod: 8490730	Unidad	150	910	136,500
4	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 8162182	Unidad	40	22,000	880,000
5	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR REPROGRAF	Unidad	10	26,000	260,000
6	GSF01-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085	Unidad	10	2,870	28,700
7	GSF01-SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL cod: 900503701	Unidad	100	160	16,000
	TOTAL				2,695,200

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR LE HOMBRE)

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	GSF01-PEGANTE UNIVERSAL FRASCO 115GRM cod: 8026335	Unidad	20	6,620	132,400

2	GSF01-PEGANTE BARRA 21 GRS GIPAO cod: 900506080	Unidad	5	3,040	15,200
3	GSF01-PEGANTE BARRA 40 GRS GIPAO cod: 900506081	Unidad	15	5,370	80,550
	TOTAL				228,150

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	GSF01-PLASTICO ADHESIVO TRANSPARENTE ROLLOX20 cod: 8490795	Unidad	1	53,500	53,500
2	GSF01-CINTA POLIPROPILENO 48X100 COLBON cod: 8490751	Unidad	15	8,570	128,550
3	GSF01-GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X20 8CMS cod: 900500735	Unidad	40	3,830	153,200
4	GSF01-CINTA ENMASCARAR 24X40 COLBON cod: 8103353	Unidad	10	6,990	69,900
	TOTAL				405,150

A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	GSF01-RESALTADOR AMARILLO MARK2 PELIKAN cod: 900515129	Unidad	36	1,600	57,600
2	GSF01-BOLIGRAFO PIN POINT 0.7NEGRO PUNTO AGUJA cod: 900504338	Unidad	240	810	194,400
3	GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 CRISTAL cod: 8490637	Unidad	24	830	19,920
	TOTAL				271,920

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	GSF01-COSEDORA RANK 220 1041 20 HOJAS cod: 8043200	Unidad	9	22,600	203,400
2	GSF01-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO cod: 900506083	Unidad	5	2,750	13,750
3	GSF01-PERFORADORA 1038 RANK 23 HJS.2 HUECOS cod: 900512336	Unidad	9	19,700	177,300
	TOTAL				394,450

Obteniendo como resultado un valor de la orden de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.994.870)**.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP- No. 6823
Fecha: 27/06/2023
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-615 RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA
RUBROS: A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES, A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
FUENTE: NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA
EXPEDIDO POR: BLANCA VANESSA RAMIREZ MURCIA
POR VALOR: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.994.870) .
Resolución No. 004179 del 12 de mayo del 2023

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto del 2023, o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

10. FORMA DE PAGO

La Reclusión de Mujeres de Armenia realizara el pago del 100% del valor que resulte de la orden de compra contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de ruta de la factura
- Presentación en debida forma y con el lleno de los requisitos legales de la factura electrónica, donde se relacionen los elementos entregados (Ficha Técnica), a los precios contratados.
- Informe de supervisión, donde se relacionen las actividades desarrolladas por el supervisor y el contratista durante la ejecución.
- Ultima planilla pagada de seguridad social y aportes parafiscales del contratista y certificado expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago en la plataforma de SIIF Nación, previa disponibilidad y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante pagaduría del área Administrativa y Financiera del ERON. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Las facturas generadas a razón de los contratos celebrados por la Reclusión de Mujeres de Armenia serán tramitadas de acuerdo a la naturaleza de los recursos utilizados para tal fin, de la siguiente forma:

- Para los contratos celebrados con recursos de la nación, las facturas se tramitarán los primeros cinco (5) de cada mes para realizar la solicitud de PAC y poder ser canceladas los primeros quince (15) del mes siguiente.
- Para los contratos celebrados con recursos propios de la entidad, las facturas se tramitarán los primeros diez (10) de cada mes, para poder ser canceladas el mismo mes, previo recaudo y disponibilidad de los recursos.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Reclusión de Mujeres de Armenia ubicada en la Calle 50 # 23 29 Barrio Farallones de la ciudad de Armenia, Quindío.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones de la Reclusión de Mujeres de Armenia, al funcionario encargado del almacén.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la Reclusión de Mujeres de Armenia por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- f) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- g) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato
- h) Es obligación del contratista o proveedor la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 05 marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 de 05 mayo del 2020.
- i) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

13.2. OBLIGACIONES DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA.

La Reclusión de Mujeres de Armenia - Bogotá se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **LUISA FERNANDA VILLADA LÓPEZ** encargada del Almacén, correo electrónico almacen.rmarmenia@inpec.gov.co de la Reclusión de Mujeres de Armenia /o quien delegue la Directora de La Reclusión de Mujeres de Armenia -Quindío.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual

15. GARANTIAS

Conforme al Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cual en su literal H. Garantías del numeral X. Procesos de Contratación con Gran Almacén en la TVEC el cual establece:

***“H. Garantías** Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC **no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011**, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.” (negrilla fuera de texto).*

16. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne la Reclusión de Mujeres de Armenia, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes

18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Dirección de Tratamiento y la Subdirección de Atención en Salud respectivamente, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios del Grupo de Salud Pública, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA RIVEROS

Responsable Administrativa y Financiera

Revisado por: María Lucelly Ortiz González.
Elaborado por: Luisa Fernanda Villada López
Fecha de elaboración: 2023-07-17

i

<https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#3:-:text=Las%20elecciones%20presidenciales,2%2C8%25%20en%202025>